

*Parque - Escuela - Jardines, Dispensario
Inglesin y Presidio Paleorroto*



23

CASHIER SAFETY

CASHIER SAFETY

NOTARIA
DEL
ABOGADO
RAMON E. CARVAJAL
HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 40.....

DE DONACION DE UN INMUEBLE.

OTORGADA POR EL INGENIERO FAUSTO DANIEL ROGRAN FORTIN,
en su caracter de Apoderado Especial y Gerente de la Socie-
dad Mercantil "COMERCIAL AGROPECUARIA PROGRESENA, S. A."

A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO
DE YORO,

BUFETE CARVAJAL
EL PROGRESO, YORO, HONDURAS

El Progreso, Yoro, 12 de Junio .. DE 196 8.

CASHIER SAFETY



SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS
1968-10-1
NO
129350

PRIMERA COPIA.



El Progreso

INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA.- En la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y ocho.- Ante mí, RAMON E. CARVAJAL, Abogado y Notario de este domicilio con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras número trescientos sesenta y dos, comparecen personalmente por una parte el señor Fausto Daniel Bográn Fortín, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, actuando en su caracter de Apoderado Especial y Gerente de la Sociedad Mercantil denominada "Comercial Agropecuaria Progreseña, S. A.", sociedad anónima constituida en la ciudad de San Pedro Sula, ante los oficios del Notario Mernán Uclés P., el día dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, e inscrita con el número doscientos uno, páginas trescientas cincuenta y ocho a la trescientas sesenta y nueve del Tomo treinta y uno del Registro Mercantil y con el número treinta, páginas de la ciento cuarenta y tres a la ciento cincuenta y cinco del Tomo veintiseis del Registro de Sentencias, ambos de la Sección Judicial de San Pedro Sula; y con los números ciento sesenta y nueve, folio ciento diecinueve, del Tomo octavo del Registro de la Propiedad y seiscientos veinte, folio cuatrocientos cuarenta y dos, del Tomo quinto del Registro de Hipotecas, ambos de la Sección Judicial de El Progreso, Departamento de Yoro, representación que acredita con el testimonio de la escritura pública de Poder Especial otorgada por el Ingeniero Luis Bográn Fortín, en su ca-

1 racter de Presidente del Consejo de Administración de la referida
2 sociedad "Comercial Agropecuaria Progreseña, S. A.", escritura au-
3 torizada en Tegucigalpa, D. C., en fecha veinticuatro de Mayo del
4 año en curso, ante los oficios del Notario César A. Batres, el cu-
5 al testimonio yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista, a-
6 sí como la certificación del acta donde el compareciente fue nom-
7 brado Gerente de la referida Sociedad "Comercial Agropecuaria Pro-
8 greseña, S. A.", acta de fecha primero de Diciembre del año de --
9 mil novecientos sesenta y seis, autorizada por el Secretario del-
10 Consejo de Administración de dicha sociedad, Licenciado Pedro Pi-
11 neda Ayala y de que el susodicho compareciente tiene suficiente -
12 personería para celebrar este acto, de todo lo cual doy fe; y por
13 otra parte el señor Francisco Napoleón Galo Puerto, mayor de edad,
14 casado, Maestro de Educación Primaria y de este vecindario, actu-
15 ando en su caracter de Síndico de la Municipalidad de El Progreso,
16 Departamento de Yoro, nombrado para desempeñar el cargo, mediante
17 acuerdo de fecha seis de Mayo del año en curso, emitido por el Con-
18 sejo Nacional de Elecciones, quien para tomar posesión del cargo,
19 prestó la promesa de Ley constitucional ante el señor Alcalde de-
20 la misma Municipalidad, según consta en el punto número cuarto del
21 acta número doce, de fecha primero de Junio del año de mil noveci-
22 entos sesenta y ocho, la que yo el Notario doy fe de tener a la -
23 vista, mediante una certificación extendida por el señor Secreta-
24 rio Municipal respectivo, quienes asegurándose hallarse en el ple-
25 no goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: --

SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS

1968-1971

Nº

129350



PRIMERO: el Ingeniero Fausto Daniel Bográn Fortín, manifiesta: que su representada es legítima propietaria y posee libre de todo gravamen, un lote de terreno, ubicado en los alrededores de esta ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, cuyo lote tiene las dimensiones, colindancias y extensión superficial siguientes: por el lado Norte, formando dos líneas, una recta de ciento veintiocho metros, con cincuenta centímetros y un arco de círculo de quince metros, con setenta centímetros de longitud, y colinda por este rumbo, calle de por medio con el bloque LXXXIV; por el lado Sur, formado por dos líneas, una recta de ciento veintinueve metros con setenta centímetros, y un arco de círculo de quince metros con setenta centímetros y colinda por este rumbo con propiedad de la Sociedad Mercantil "Comercial Agropecuaria Progreseña S. A.", calle y línea férrea de por medio que conduce de El Progreso, a Finca Número Tres y viceversa, línea férrea de propiedad de la Tela Railroad Company; por el Este, formado por una línea recta de noventa y cinco metros, y colinda por este rumbo con los bloques LXV y LXVI, calle de por medio; y por el Oeste, formado por una línea recta de ciento quince metros, y colinda por este rumbo, con propiedad de Antonio Bográn Morejón; el área de este bloque es de quince mil novecientos sesenta y seis metros cuadrados, con cincuenta centésimas de metros cuadrados, equivalentes a veintidos mil novecientos cuarenta y tres varas cuadradas, con catorce centésimas de vara cuadrada; que el lote de terreno descrito está ubicado al lado Sur de esta ciudad, y forma parte de una lotificación-

1 aprobada por la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yo-
2 ro, el día lunes quince de Enero del año en curso; lotificación -
3 que comprende más o menos ciento quince manzanas de extensión su-
4 perfcial, parceladas en ochenta y cinco bloques, por el Ingenie-
5 ro Pastor Gerardo Herrera, según planos que se acompañaron a la -
6 solicitud de lotificación, reservándose una área de sesenta y sie-
7 te mil doscientas once varas cuadradas, con cincuenta y siete cen-
8 tésimas de vara cuadrada para la construcción de parques, jardi-
9 nes, escuelas, mercado, dispensario, iglesia, casa cural y un lo-
10 te o bloque Municipal para otros fines públicos que la Corporaci-
11 ón juzgue conveniente; la susodicha lotificación forma parte del-
12 terreno general conocido con los nombres de "Arena Blanca y Masi-
13 ca", lo mismo que el lote de terreno específicamente descrito an-
14 teriormente, del cual terreno general lo declara desmembrado en -
15 este acto y lo hubo su representada por traspaso que le hicieran-
16 los hermanos Luis Bográn Fortín, Fausto Daniel Bográn Fortín y Ben-
17 jamín Enrique Bográn Fortín, en pago de doscientas setenta y cinco-
18 acciones cada uno respectivamente, traspaso que se verificó median-
19 te escritura pública autorizada ante los oficios del Notario Her-
20 nán Velés P., en fecha dos de Septiembre del año de mil novecien-
21 tos sesenta y seis, e inscrito el traspaso a favor de su represen-
22 tada bajo el número ciento sesenta y nueve, que corre a folio cien-
23 to diecinueve del Tomo octavo del Registro de la Propiedad de esta
24 Sección Judicial, conforme consta en certificación extendida en le-
25 gal forma por el señor Registrador de la Propiedad de esta Sección





SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS

129348

Judicial, en fecha quince de Mayo del año en curso, la cual certificación yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista.- SEGUN-

DO: continúa manifestando el Ingeniero Fausto Daniel Bográn Fortín: que su representada, deseando cooperar con el engrandecimiento



de la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, le ha dado instrucciones para que done en forma gratuita e irrevocable el lote



o bloque de terreno descrito en la cláusula que antecede, a la Municipalidad de la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro,-

para los fines públicos que la Corporación Municipal en funciones, juzgue conveniente; en consecuencia, por este acto dona, cede, y



traspasa y se aparta del dominio y posesión del lote de terreno de la referencia y le hace la tradición de dominio del inmueble

descrito a la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, con sus usos, servidumbres, anexidades y demás derechos reales

que sobre dicho inmueble le pertenezcan a su representada, obligándose al saneamiento de esta donación para el caso de evicción,

con arreglo a derecho.- TERCERO: el señor Francisco Napoleón Galo Puerto, manifiesta: que en nombre y representación de la Municipalidad

de fe
Circular stamp of the National Land Office (CENTRAL DE MUNDICIAS) with a signature over it.

de El Progreso, Departamento de Yoro, acepta la donación que generosamente le hace a su representada, la Sociedad Mercan-

til "Comercial Agropecuaria Progreseña, S. A.", por medio de su A poderado Especial y Gerente de la susodicha sociedad, Ingeniero

Fausto Daniel Bográn Fortín, y la tradición de dominio del inmueble descrito en las cláusulas que anteceden.- Yo el Notario, hice

la advertencia a las partes del Registro de esta escritura pública.

ca, para que surta los efectos legales consiguientes.- Así lo dicen y otorgan, siendo testigos los señores Meriberto Lazo Bejarano, Ganadero y Zoilo Santos Anariva, Carpintero, ambos mayores de edad, casados y de este vecindario.- Y enterados todos del derecho que la ley concede para leer por sí esta escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra de cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman con los testigos.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión, oficio y vecindad de unos y de otros, así como de haber tenido a la vista, la Cédula de Identidad número 3, folio 113, Tomo V, extendida en La Ceiba, Departamento de Atlántida, constancia de Exención del pago del Impuesto Sobre la Renta número 15135 y constancia de pago de Impuestos Municipales número 300410, pertenecientes al compareciente Ingeniero Fausto Daniel Bográn Fortín; Cédula de Identidad número 14, folio 150, extendida en esta ciudad de El Progreso, Yoro; constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta número 5319 y constancia de Pago de Impuestos Municipales número 771043, pertenecientes al compareciente, señor Francisco Napoleón Galo Puerto; Constancia de Exención del pago del Impuesto Sobre la Renta número 8812 y constancia de pago de Impuestos Municipales y Distritales número 771365, pertenecientes a la Sociedad Mercantil "Comercial Agropecuaria Progresoña, S. A.", de todo lo cual, doy fe.- F. D. Bográn F.- F. N. Galo.- Meriberto Lazo.- Zoilo S. Anariva.- Sello Notarial.- RAMON E. CARVAJAL.

Y a requerimiento del Ingeniero Fausto Daniel Bográn Fortín,



SEGUNDA CLASE
CIEZ CENTAVOS

129348

Judicial, en fecha quince de Mayo del año en curso, la cual certificación yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista.- SEGUNDO: continúa manifestando el Ingeniero Fausto Daniel Bográn Fortín: que su representada, deseando cooperar con el engrandecimiento de la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, le ha dado instrucciones para que done en forma gratuita e irrevocable el lote o bloque de terreno descrito en la cláusula que antecede, a la Municipalidad de la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, para los fines públicos que la Corporación Municipal en funciones, juzgue conveniente; en consecuencia, por este acto dona, cede, traspasa y se aparta del dominio y posesión del lote de terreno de la referencia y le hace la tradición de dominio del inmueble descrito a la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, con sus usos, servidumbres, anexidades y demás derechos reales que sobre dicho inmueble le pertenezcan a su representada, obligándose al saneamiento de esta donación para el caso de evicción, con arreglo a derecho.- TERCERO: el señor Francisco Napoleón Galo Puerto, manifiesta: que en nombre y representación de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, acepta la donación que generosamente le hace a su representada, la Sociedad Mercantil "Comercial Agropecuaria Progreseña, S. A.", por medio de su Apoderado Especial y Gerente de la susodicha sociedad, Ingeniero Fausto Daniel Bográn Fortín, y la tradición de dominio del inmueble descrito en las cláusulas que anteceden.- Yo el Notario, hice la advertencia a las partes del Registro de esta escritura pública



[Handwritten signature]



SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS
1968-1971
Nº

216418

El Progreso, Yo  junio de 1968

[Handwritten signature]

1 para entregar al Síndico Municipal, señor Francisco Napoleón Gale
2 Puerto, libre, sello y firme esta primera copia, en el mismo lugar
3 y fecha de su otorgamiento, en cuatro hojas de papel sellado de -
4 segunda clase, en las cuales coloqué, en la primera hoja, timbres
5 con valor de seis lempiras netos, y en la segunda, tercera y cuarta
6 hoja, un timbre con valor de cincuenta centavos de lempira, en cada
7 una respectivamente, quedando su original con el que concuerda ba-
8 jo el número preinserto de mi protocolo del corriente año, donde
9 aneté la expedición de esta saca.



10
11
12
13 *inscrita bajo el N: 253, folios: 154 y 155 -*
14 *del Tomo IX del Registro de la Propiedad de esta Sec-*
15 *ción Judicial - Presentada para inscripción hoy*
16 *a las 12 p.m. - 90 marcos: Gs. 4.75 - El Progreso,*
17 *Yoro, 27 de junio de 1968.*



[Handwritten signature]